

FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS: DEFENSOR DE LA DIGNIDAD HUMANA.

Lic. Leticia Riva Pérez, csd¹.

Bartolomé de Las Casas, más que un personaje histórico, es un mito ideológico.

Hay, por tanto, un Bartolomé de Las Casas de carne y hueso, anclado en la geografía y en el tiempo (1485-1566) y un Bartolomé de Las Casas de mitología, que trasciende la historia y anida en el mundo de las ideas².

El Padre Las Casas es precursor de la acepción de un pluralismo de razas, religiones y culturas, que trata de indagar cuánto hay de positivo y es conforme a la doctrina y moral cristiana en esta diversidad. La lucha contra el «etnocentrismo» que pareciera haber sido un descubrimiento de los pensadores modernos, encuentra en Las Casas un decidido triunfador. Aquí radica la diferencia esencial entre sus doctrinas, por una parte, y las de Vitoria y Sepúlveda, por otra³.

Las Casas protector de los «nuevos» hambres.

Todas estas universas e infinitas gentes a todo género crió Dios los más simples, sin maldades ni dobleces, (...) más humildes, más pacientes, más pacíficas e quietas, sin rencillas ni bullicios, no rijosos, no querulosos, sin rencores, sin odios, sin desear venganzas, que hay en el mundo. Son asimismo las gentes más delicadas, flacas y tiernas e que menos pueden sufrir trabajos y que más fácilmente mueren de cualquiera enfermedad, que ni hijos de príncipes e señores entre nosotros, criados en regalos e delicada vida, no son más delicados que ellos⁴. Son eso mesmo de limpios e desocupados e vivos entendimientos, muy capaces e dóciles para toda buena doctrina; aptísimos para recibir nuestra sancta fe católica e ser dotados de virtuosas costumbres, e las que menos impedimientos tienen para esto, que Dios crió en el mundo⁵.

En sus obras en defensa de los aborígenes, prevalecían las ideas sobre las características de los indios encontrados en las nuevas tierras, presentados como seres tranquilos, pacíficos, no quejumbrosos, obedientes y pacientes. Teoría defendida y descrita con exactitud por muchos otros cronistas de la época.

Los indígenas, por lo tanto, son considerados seres humanos de buen natural, que no conocen la codicia del oro ni las armas de la guerra, sino que habitan desnudos en armonía con la naturaleza. Si adoraban a ídolos y permanecían infieles se debía a que no habían podido cono-

cer la fe cristiana y no a ningún defecto innato. Todo lo contrario, los indios se describen como idealmente dispuestos a convertirse al cristianismo y, si no lo habían hecho en su totalidad, se debía al descuido de los conquistadores en la instrucción religiosa y en su avaricia, que les llevaba a maltratarlos.

Expone Las Casas que los indígenas son seres semejantes a los cristianos, criaturas razonables que tienen necesidad de del aprendizaje de la fe. Es tan sólo ante la opresión y la esclavitud a la que son sometidos por el enriquecimiento abusivo de los conquistadores, como llegan a sublevarse y realizar acciones violentas. Incluso se consuman suicidios masivos entre ellos, que prefieren la muerte a la horrorosa esclavitud de que son objeto.

Paralelamente a ésta, otra idea se abría camino entre los europeos: Al lado de la idea de seres virtuosos y desprendidos de todo tipo de riquezas o desigualdades, se les describe y acusa de faltos de industria, y de inteligencia, en un ambiente hostil primitivo; la única forma de salvarlos sería civilizarlos a la par de Europa.

Contra la segunda visión se levantará vigorosamente de Las Casas:

Los niños de los indios [...] aprenden más presto que los niños españoles y con más contento [...] reteniendo en la memoria fielmente lo que se les enseña. No son vocingleros, ni pendencieros; no porfiados, ni inquietos; no díscolos ni soberbios; no injuriosos, ni rencillosos, sino agradables, bien enseñados y obedientísimos a sus maestros. Son afables y comedidos con sus compañeros, sin las quejas, murmuraciones, afrentas y los demás vicios que suelen tener los muchachos españoles. Son maravillosamente templados, no comedores ni bebedores, sino que parece que les es natural la modestia y compostura⁶ [...]. Son con justo título racionales, tienen enteros sentidos y cabeza. Sus niños hacen ventaja a los nuestros en el vigor de espíritu y en más dichosa viveza de entendimiento y de sentidos y en todas las obras de manos⁷.

Para Las Casas toda persona es imagen de Dios y, por tanto, sujeto dotado de racionalidad, es decir, de capacidad para distinguir el bien del mal:

Y porque así como la tierra inculta no da por fruto sino cardos y espinas, pero contiene virtud en sí para que cultivándola produzca de sí fruto doméstico, útil y conveniente, por la misma forma y manera todos los hombres del mundo, por bárbaros y bru-

tales que sean, como de necesidad (si hombres son) consigan uso de razón, y de las cosas pertenecientes a hombres de capacidad tengan y así de instrucción y doctrina, consiguiente y necesaria cosa es, que ninguna gente pueda ser en el mundo, por bárbara e inhumana que sea, ni hallarse nación que, enseñándola y doctrinándola por la manera que requiere la natural condición de los hombres, mayormente con la doctrina de la fe, no produzca frutos razonables de hombres ubérrimos⁸.

Esta última cita presenta una actualidad apabullante. El acto moral e individual del sujeto, no despoja de su humanidad a nadie a pesar de su doctrina, instrucción o civilización.

El inicio de la controversia de las discusiones sobre la libertad de los indios fue el conocido sermón del fraile dominico Antonio Montesinos. Sus palabras se inspiraron en la conciencia cristiana de aquellos misioneros de la Orden de Predicadores, formados en la escuela de Salamanca, bajo la sabiduría de Santo Tomás de Aquino, en especial su tratado sobre el Derecho Natural y la dignidad de la persona humana. La doctrina jurídica de la Escuela de Salamanca significó el fin de los conceptos medievales del Derecho, con la primera gran reivindicación de la libertad, inusitada para la Europa de la época. Los derechos naturales del ser humano pasaron a ser, de una u otra forma, el centro de atención, tanto los relativos al cuerpo (derecho a la vida, a la propiedad) como al espíritu (derecho a la libertad de pensamiento, a la dignidad).

Para os los dar a conocer (los pecados contra los indios) me he subido aquí, yo soy voz de Cristo en el desierto de esta isla, por tanto, conviene que con atención no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos la oigáis [...] Decid ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con que autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertos y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer, ni curarlos de sus enfermedades [...] y por mejor decir los matáis por sacar y adquirir oro cada día? [...] Estos, ¿no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis, esto no sentís?⁹

Para sus novedosas ideas sobre la humanidad de todos los seres humanos, Las Casas recibe la influencia de



dos fuentes principales:

La escolástica, especialmente la de orientación tomista, que ya defiende la dignidad de la persona y las enseñanzas del derecho natural.

La humanista-renacentista, que también recoge el reconocimiento a la dignidad humana, que en esos momentos proliferaba en la filosofía, con excepción de Maquiavelo¹⁰.

Dos de los principios fundamentales de la filosofía cristiana de inspiración tomista describen:

Que la primera propiedad de un ente es su definición (pues antes el ente está indeterminado). Y siendo la definición un predicado unívoco, pues se aplica a los entes de una especie de la misma manera; y si fuera equívoca siempre se predicaría de diversa manera. Pero como no es así, sino que predicamos la definición igual para todos los miembros de la especie, se sigue que lo que se predica como definitorio para el hombre europeo es lo mismo que lo que se predica

para el hombre americano, pues ambos pertenecen a la misma especie¹¹ Entonces, si el hombre es un animal racional, tal como decía Aristóteles, entonces se aplica a todos los hombres sin excepción alguna, sean de donde sean, pues la categoría dónde (lugar, que se expresa por medio del predicable accidente) no es otra cosa más que un accidente de la substancia, que es precisamente la persona¹²

En un principio, el dominico busca matizar perspicazmente el concepto mismo del «bárbaro», utilizado con preponderancia por Sepúlveda en sus defensas, como se ha señalado: *Algunos bárbaros, justamente y por naturaleza, tienen reinos y dignidades reales, jurisdicciones y leyes buenas y su régimen político es legítimo*¹³

El término «bárbaro» sufre un cambio que denuncia el disfraz que esconde el concepto de «barbarie». Los denominados «bárbaros» no corresponden necesariamente a la definición de Aristóteles. Los indios podrían considerarse como «bárbaros» a los españoles al no compartir estos últimos los mismos términos y no poderse establecer una comunicación práctica.

Las Casas cita a Aristóteles como fundamento doctrinal en lo que se refiere al carácter natural de la comunidad, siempre orientada al «bien de todos». *Todas las gentes del mundo son hombres*¹⁴. Citar al estagirita fue inteligente de su parte, como se destacó en párrafos anteriores; entre otros aspectos esenciales del ser humano, reconoce en los indios:

La sociabilidad: La persona requiere de los otros para satisfacer sus necesidades, sean las animales (materiales), las racionales (espirituales, como la amistad).

El otro predicado esencial es la posibilidad de tener una religiosidad: el ser humano tiene derecho a buscar a Dios y darle culto.

El derecho a comunicar la religión, al convencimiento (pacífico) del otro. Este va unido al predicado de la sociabilidad visto desde el punto de vista de la comunicación, y aplicado a la religiosidad.

Los aspectos anteriores marcan una intención esencial en aquellos momentos históricos en que la misión-evangelización cristiana era un deseo y una obligación, que según Fray Bartolomé se debe dar mediante dos vías unidas: por la razón y por la voluntad. Los dominicos sostenían que a los indígenas solamente les faltaba el conocimiento de Dios para ser libres y por eso la catequesis fue entendida, de esta manera, como una evangelización de liberación.

La Escuela de Salamanca había reformulado el concepto de Derecho Natural y el tomismo que lo determinó. Este influyó en los frailes dominicos llegados a tierras americanas, de Montesinos a Bartolomé de Las Casas, afirmando la naturaleza humana de los indígenas. Puesto que todas las personas comparten la misma naturaleza también comparten los mismos derechos,

como el de igualdad o de libertad. Frente a la concepción predominante en Europa de que los indios de América eran infantiles o incapaces, la gran novedad fue el reconocimiento de sus derechos, como el derecho a la propiedad de sus tierras o a rechazar la conversión por la fuerza.

*Por eso decir que la esclavitud es natural, es cosa absurdísima, vanísima, sin fundamento alguno de razón ni de autoridad; digo que es inicuíssima, escandalizativa y turbativa de todo el linaje humano*¹⁵.

Fray Bartolomé de Las Casas, en el año 1517, viaja a España con el fin de exponer a la monarquía la situación real de las Indias y los remedios que, a su juicio, podían implantarse para detener la desaparición de los indios y repoblar las islas. La controversia terminó con la convocación del rey Fernando, en Burgos, a los mejores juristas y teólogos de la época para tratar la cuestión de la naturaleza y condición de los indios y establecer las conclusiones que deberían servir de base para su futura regulación legal en América.

Se sostuvieron básicamente dos posturas opuestas en lo relativo a la situación de los indios, esquemáticamente expuestas: Los dominicos mantuvieron en todo momento el derecho a la libertad y los derechos del indio en su condición de persona libre, denunciando el maltrato que la institución de la encomienda les procuraba; y por parte de los miembros del Consejo Real, quizá abanderados por el licenciado Gregorio, se defendía la postura de los colonos y de la Encomienda como institución legítima y eficaz. En la postura de este último, anidaba la opinión de que el indio no era titular de derechos y que era susceptible de cualquier trato con tal de que se consiguiese el fin perseguido por los colonizadores: la explotación económica de las nuevas tierras y la conversión religiosa forzosa del indígena.

La Junta de Burgos llegó a las siguientes conclusiones:

- ♦ Los indios son libres y deben ser tratados como tales, según ordenan los Reyes.
- ♦ Los indios han de ser instruidos en la fe, como mandan las bulas pontificias.
- ♦ Los indios tienen obligación de trabajar, sin que ello estorbe a su educación en la fe y de modo que sea de provecho para ellos y para la corona.
- ♦ El trabajo que deben realizar los indios debe ser conforme a su constitución, de modo que lo puedan soportar y ha de ir acompañado de sus horas de distracción y de descanso.
- ♦ Los indios han de tener casas y haciendas propias y deben tener tiempo para dedicarlas para su cultivo y mantenimiento.
- ♦ Los indios han de tener contacto y comunicación

con los cristianos.

Las Leyes de Burgos (contenían treinta y cinco artículos) aseguraban una reglamentación bastante completa y avanzada para la época¹⁶, en la cual el Estado revelaba preocupación en cumplir la finalidad religiosa de la conquista.

En realidad, tales proposiciones reconocían la libertad de los indios y el derecho a un tratamiento humano¹⁷, definiendo *la relación ideal entre los indios y sus señores españoles, y las grandes responsabilidades de los encomenderos*¹⁸.

Las Leyes de Burgos prepararon el camino para la llegada de las Leyes Nuevas de 1542, que correspondían a los esfuerzos y a los deseos de Bartolomé de Las Casas y representaban la más auténtica victoria del humanismo cristiano de la época.

Como era de esperar se sucedieron reacciones muy fuertes de tipo políticas y de intereses económicos por parte de las colonias establecidas por los hispanos en Las Américas, y las leyes aprobadas no fueron suficientes ni aplicadas en su rigor: [...] *no lograron cambiar por completo el curso de los acontecimientos, a pesar de algunos éxitos obtenidos al principio, como, sobre todo, la promulgación, en 1542, de las Nuevas Leyes. A pesar de que el idealismo humanista haya logrado humanizar la colonización de las Indias Occidentales sólo parcialmente, la verdad es que no dejó de estimular en esa época, en el ámbito de la vida intelectual de España, el pensamiento político y el pensamiento religioso, estrechamente ligados*¹⁹.

El carácter novedoso y la afirmación de la humanidad de los indios, significaron un gran salto a pesar de que no se aplicaron con eficacia las leyes. Contribuyó a un fuerte llamado de atención, sirvió para moderar la violencia contra los aborígenes, y sumó voluntades y esfuerzos poco a poco a favor de éstos.

En 1537 la Bula «Sublimis Deus» contenía la célebre declaración pontificia de que los indios son:

[...] *verdaderos hombres capaces de recibir la fe cristiana y que no deben ser privados de su libertad y dominios ni ser reducidos a servidumbre, debiendo de ser evangelizados pacíficamente. Todos los hombres originalmente son libres, pues la libertad es común y natural a todos los hombres, ya que las servidumbres de personas o de cosas se han introducido «por Derecho de gentes secundario, mediante juramentos o pactos de fidelidad, cautiverios de guerra» y otras instituciones. Por lo tanto, nadie ha de presumirse «siervo o vasallo de otro, si esto no se prueba». Hasta las mismas cosas exteriores, tierras, predios, aguas, [...] son libres mientras no se pruebe su posesión por alguno*²⁰.

Fray Bartolomé de Las Casas trasciende a su tiempo, transformándose en el defensor de una ética de la libertad, no sólo indígena, sino de dimensión adecuada a todos los pueblos oprimidos de América, con una actualidad evidente. Algunas de sus principales aportaciones

fueron:

La defensa de los indios desvalidos y sin derechos frente al poder y la de servir de despertador de la conciencia humana. La idea central que recorre todo su pensamiento es la defensa a ultranza de los débiles y oprimidos. De él se puede decir que su condición de hombre de fe es la base de su pensamiento.

Por encima de todos los partidismos, su vida y su obra sirvieron para reivindicar los derechos fundamentales del ser humano-indio, su dignidad, su libertad, su madurez y autodeterminación.

La batalla por la persona y sus aportaciones a la causa de los derechos humanos, es muy significativa. Su vida es símbolo de entrega total en pro de la liberación y dignidad humana. Sus intuiciones, el elenco de los derechos del ser humano que él aporta, siguen siendo válidos actualmente.

¹ Religiosa dominicana. Licenciada en Teología. Master en Bioética. El material que ofrecemos en estas páginas está tomado del marco teórico de su tesis de Master.

² Huerga, Álvaro. «Fray Bartolomé de las Casas». Obras Completas. Alianza editorial. Tomo 1. Madrid. 1998. p. 5

³ Maestre Sánchez, Alfonso. «Todas las gentes del mundo son hombres». Anales del Seminario de Historia de la Filosofía. Universidad Complutense de Madrid. Departamento de hermenéutica y filosofía de la historia. 2004. Nº21. p.91

⁴ De Las Casas, Fray Bartolomé. «Brevisima relación de la destrucción de las indias». Ediciones Orbis S.A. Barcelona. 1986

⁵ De Las Casas, Fray Bartolomé. «Brevisima relación de la destrucción de las indias». Ediciones Orbis S.A. Barcelona. 1986

⁶ Lobato Casado, A. «El obispo Garcés, OP y la bula Sublimis Deus: Los Dominicos y el Nuevo Mundo». Actas del I Congreso Internacional. Madrid. 1988. p. 739

⁷ Ibid.

⁸ Huerga, Álvaro. «Fray Bartolomé de las Casas». Obras Completas. Alianza editorial. Tomo 1. Madrid. 1998. p. 15

⁹ De Las Casas, Fray Bartolomé. « Historia de Indias». Libro III. Cap. 4

¹⁰ 1467-1527. Filósofo y escritor italiano.

¹¹ Cortés, Jordi y Martínez, A. «Diccionario de filosofía» en CD-ROM, 3ª ed. Barcelona. Herder. 1996

¹² Ibid.

¹³ Huerga, Álvaro. «Fray Bartolomé de Las Casas» Obras Completas. Alianza editorial. Tomo 3. Madrid. 1998. p. 135

¹⁴ Maestre Sánchez, Alfonso. «Todas las gentes del mundo son hombres». Anales del Seminario de historia de la filosofía. Universidad Complutense de Madrid. Departamento de hermenéutica y filosofía de la historia. 2004. Nº 21. p. 134

¹⁵ Huerga, Álvaro. «Fray Bartolomé de Las Casas» Obras Completas. Alianza editorial. Tomo 7. Madrid. 1998. p. 95

¹⁶ Martínez De Salinas Alonso, Mª Luisa. «Análisis histórico en Leyes de Burgos de 1512». Burgos. 1991. p. 30

¹⁷ Ibid. p. 31

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Touchard, Jean. «História das idéias políticas». Vol. II. Mira-Sintra: Europa-América. Sin fecha. p. 34

²⁰ <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3071195>
3 de Septiembre de 2010